

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

Con fecha 29 de junio de 2011 y con el número 0492 de 2011, el señor Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que copiada literalmente dice:

«En virtud de las facultades que confieren a la Alcaldía los artículos 21.3) y 23.4) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11 de 1999, y demás disposiciones concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568 de 1986, de 28 de noviembre, vengo a realizar la siguiente propuesta:

Primero.- Crear las siguientes Concejalías:

Concejalía de Educación y Cultura.

Concejalía de la Mujer, Mayores, Asuntos Sociales y Sanidad.

Concejalía de Cuentas y Hacienda Pública.

Concejalía de Obras Públicas, Mantenimiento del Municipio y Desarrollo Urbano.

Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente.

Concejalía de Festejos, Juventud y Deporte.

Concejalía de Régimen Interior, Tráfico, Seguridad Ciudadana y Transportes.

Segundo.-

1.- Otorgar las Delegaciones especiales que se señalan a favor de los Sres./Sras. Concejales que a continuación se relacionan:

Doña María del Carmen Ambite del Toro Concejalía de Educación y Cultura, Concejalía de la Mujer, Mayores, Asuntos Sociales y Sanidad (Personal de Servicios Sociales, SAD y EEI) y Concejalía de Cuentas y Hacienda Pública.

Don Felipe Carrero Romero Concejalía de Obras Públicas, Mantenimiento del Municipio y Desarrollo Urbano (personal de mantenimiento, obras y jardines) y Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente.

Don Juan Carlos Sánchez Trujillo Concejalía de Festejos, Juventud y Deportes y Concejalía de Régimen Interior, Tráfico, Seguridad Ciudadana y Transportes (personal de oficinas, policías, limpieza y mantenimiento de edificios públicos).

2.- La Delegación especial comprende la dirección interna y la gestión del servicio que se delega pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos.

Tercero.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y, en su caso, disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Cuarto.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los Concejales-Delegados, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL, ROF y LRJ-PAC, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.»

Lo que de conformidad con la normativa vigente, se hace público para general conocimiento.

Numancia de la Sagra 29 de junio de 2011.- El Alcalde, Pedro Vicente García Martín.

N.º I.-7808